



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Municipio de Apartadó, quince (15) de enero del dos mil veintiséis (2026)

AVISO A LA COMUNIDAD

INC. 1º ART. 21 DE LA LEY 472 DE 1998

La suscrita secretaria se permite informar sobre la existencia del medio de control para Protección de los Derechos e Intereses Colectivos – Acción Popular, con radicado 050445333300120250008600, en el que se dictó auto admisorio el 14 de enero de 2026, por parte del señor Juez, **ALEXANDER URÁN CÓRDOBA**. La demanda promovida por la Defensoría del Pueblo Regional Urabá Darién, en contra del Departamento de Antioquia y el Municipio de Apartadó, tiene como objeto que se culmine la caracterización de las personas en situación de calle del municipio, en pro de diseñar y adoptar una política pública integral, que incluya centros de atención y ejecución de programas que beneficien a los habitantes de calle y sus problemáticas. El expediente puede ser visualizado en la plataforma SAMAI, opción Consulta de Procesos, ingresando el radicado de 23 dígitos que se indicó al inicio de este aviso.

Atentamente,

OLGA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Secretaria

ST

Firmado Por:

Olga Cecilia Gonzalez Martinez

Secretaria

Juzgado Administrativo

Oral 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **961cb0d1b9fa953588b96c68f5bc23bc938ac7c69564b58b2200306483985ebb**

Documento generado en 15/01/2026 04:25:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<http://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>